



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 -2016/MDY

Yura, 10 de Octubre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 06 de Octubre de 2016 y el Proveído de Alcaldía N° 746-2016, Expediente 7960-2016, Informe N° 483-2016-SGOP/GDUR/MDY; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Expediente 7960-2016, de fecha 26 de Septiembre del 2016 del Sr. Alberto Flores Tacca, representante de la Junta de la Comisión de agua de Asociación José Abelardo Quiñones, que solicita financiamiento de red de instalación de agua del tubo matriz al medidor de sector vivienda primera etapa "vallecito"; así como 25 tubos PVC de ¾" (20mm),

Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: **APROBAR LA DONACIÓN** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, por estas consideraciones expuestas se emitido el Informe Informe N° 483-2016-SGOP/GDUR/MDY que concluye que para la conexión de agua para las piletas publicas en la Asociación Urb. de Interés Social Capitán FAP José A. Quiñones Gonzales es necesario : Servicio de conexión de agua por un monto de S/ 531.18 Nuevos Soles; así como 25 tubos PVC de ¾" (20mm) por un monto de S/ 337.50 Nuevos Soles siendo un total de S/ 868.68 Nuevos Soles.





Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la donación del Servicio de conexión de agua por un monto de S/ 531.18 Nuevos Soles; así como 25 tubos PVC de ¼" (20mm) por un monto de S/ 337.50 Nuevos Soles; a favor de Asociación Urb. de Interés Social Capitán FAP José A. Quiñones Gonzales.

ARTÍCULO 2º: ENCARGUESE a la Gerencia Administración Financiera, para que en coordinación con las aéreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º: ENCARGUESE a la Gerencia Desarrollo Urbano tome las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura signature block for Abogado Edward Jaime Velarde Carreres

Municipalidad Distrital de Yura signature block for Luis Harry Gomez Ramirez